

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA**  
**LEGISPAN**

*Tipo de Norma:* DECRETO EJECUTIVO

*Número:* 100

*Referencia:*

*Año:* 1973

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 21-06-1973

*Titulo:* POR EL CUAL LA NACION TRASPASA AL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) LOS BENEFICIOS ADQUIRIDOS DE LA CIA. PANAMEÑA DE FUERZA Y LUZ.

*Dictada por:* MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

*Gaceta Oficial:* 17381

*Publicada el:* 04-07-1973

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO, DER. FINANCIERO

*Palabras Claves:* Instituciones del Estado, Servicios públicos

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.318

*Rollo:* 27

*Posición:* 1715

# GACETA OFICIAL

ORGANICO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-8994, Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General del Ingresos  
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínimo: 6 meses: En la República: B/6.00  
En el Exterior: B/3.00  
Un año en la República: B/.10.00  
En el Exterior: B/.12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.05. Solicitud en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-18.

**ARTICULO UNDECIMO:** Este Decreto regirá desde su publicación en la Gaceta Oficial.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres.

**INGENIERO DEMETRIO B. LAKAS**

Presidente de la República

**Lic. MIGUEL A. SANCHIZ**

Ministro de Hacienda y Tesoro

TRASPASESE UNOS BIENES

**DECRETO EJECUTIVO No. 100**  
(de 21 de junio de 1973)

Por el cual la NACION traspasa al INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) los bienes adquiridos de la CIA. PANAMEÑA DE FUERZA Y LUZ

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,**  
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

A. Que mediante la Escritura Pública No. 1477 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, se formaliza el Contrato de adquisición por la Nación, de los bienes, instalaciones y otros servicios de la Cia. Panameña de Fuerza y Luz (Panama Power & Light Co.); cuyo Contrato de compra-venta fue autorizado mediante la Ley No. 3 del 18 de enero de 1973, en forma retroactiva al 31 de julio de 1972.

B. Que de acuerdo con el Artículo Cuarto del Decreto de Gabinete 105 del 29 de junio de 1972, se dispuso que una vez adquiridos los bienes e instalaciones de la Cia. Panameña de

Fuerza y Luz por la Nación se traspasaran al patrimonio del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) confiriéndole a éste la explotación de los servicios públicos prestados por la mencionada Empresa.

C. Que la Junta Directiva del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE), mediante resolución No. 439-73 con fecha 7 de mayo de 1973 aceptó el traspaso de los bienes, instalaciones y servicios adquiridos por la Nación de la Cia. Panameña de Fuerza y Luz, así como los pasivos asumidos por la Nación a excepción de los relativos a la cuenta de estabilización e impuestos nacionales y municipales que adeudaba dicha empresa y que la Nación ha asumido directamente.

DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO:** Traspasar al Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) todos los bienes, instalaciones y servicios adquiridos por la Nación de la Cia. Panameña de Fuerza y Luz, mediante la Escritura Pública No. 1477 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá fechada el 2 de marzo de 1973, así como los pasivos asumidos por la Nación mediante esa misma Escritura, a excepción de los relativos a la cuenta de estabilización e impuestos nacionales y municipales que adeudaba dicha Empresa y que ha asumido la Nación, en forma retroactiva al 31 de julio de 1972.

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar al Ministro de Hacienda y Tesoro para que firme a nombre de la Nación la Escritura y los documentos necesarios para formalizar los traspasos de los bienes a que se refiere el Artículo anterior.

**ARTICULO TERCERO:** Este Decreto regirá desde su expedición.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**  
Dado en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de junio de mil novecientos setenta y tres.

**ING. DEMETRIO B. LAKAS**  
Presidente de la República

**Lic. MIGUEL A. SANCHIZ**  
Ministro de Hacienda y Tesoro.